Rad. Ideam**: 20269050160434, 20269050164074, 20269050165224**

**20262020173071**
**Al contestar por favor cite estos datos**
Radicado No.: **20262020173071**
Fecha: **06 octubre 2026**

Bogotá D.C.,

Señores:
**ANONIMO**
Ciudad

**Referencia:** **Respuesta a PQRSDF -** Radicado No. **20269050160434 20269050164074, 20269050165224** del **24/09/2026, 01/10/2026, 03/10/2026**

Cordial saludo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política; la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición; la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia y acceso a la información pública; y demás disposiciones normativas concordantes, nos permitimos informar lo siguiente:

El Comité de Convivencia Laboral del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM informa que revisó la comunicación anónima recibida, la cual fue analizada en la Sesión No. 89 del Comité.

De acuerdo con la normatividad vigente y el marco funcional del Comité de Convivencia Laboral, no es procedente adelantar actuaciones frente a quejas anónimas, toda vez que la comunicación no suministra elementos suficientes que permitan identificar con precisión a los presuntos afectadas ni la información necesaria para adelantar una intervención específica dentro de las competencias asignadas al Comité.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 1010 de 2006 y la normativa vigente, corresponde a esta instancia promover medidas preventivas, propiciar espacios de diálogo y formular recomendaciones a fortalecer la convivencia laboral, garantizando siempre la confidencialidad, imparcialidad y el respeto por el debido proceso.

En consecuencia, el Comité no encuentra procedente emitir juicios de valor ni dar trámite a la solicitud dentro del ámbito de sus funciones. No obstante, considera pertinente recomendar a las dependencias involucradas fortalecer mecanismos de comunicación, respeto mutuo, trabajo colaborativo y observancia de los protocolos institucionales relacionados con el manejo de la información y la convivencia laboral. Así mismo, la comunicación será trasladada al Grupo de Instrucción de Control Disciplinario Interno para que evalúe lo pertinente y adelante las actuaciones que considere procedentes en el marco de sus competencias.

Finalmente, el Comité realizará seguimiento preventivo al clima laboral del área señalada y podrá recomendar actividades de sensibilización o fortalecimiento de habilidades de comunicación y resolución de conflictos, sin que ello implique pronunciamiento sobre la veracidad de los hechos descritos.

Así mismo, se establece la siguiente condición de uso, la información suministrada se entrega bajo la condición expresa de que corresponde a la disponible en la base de datos del Ideam. En consecuencia, su utilización es de exclusiva responsabilidad del usuario y se encuentra prohibida su comercialización o aprovechamiento económico.

Agradecemos no responder a este correo. Para realizar una nueva solicitud, puede hacerlo a través del siguiente enlace: Formulario de radicación de PQRSDF o enviando un correo electrónico a: contacto@ideam.gov.co.

Como parte de nuestro compromiso con la mejora continua, le invitamos a diligenciar una breve encuesta de satisfacción sobre el servicio recibido.

**¡Gracias por contactarse con nosotros!,** considerando al Ideam como un referente fundamental en la generación y difusión de conocimiento técnico-científico para la gestión ambiental en Colombia. Visite nuestra página web institucional, donde encontrará información actualizada sobre el estado del tiempo, alertas, calidad del aire y del agua, cambio climático, medio ambiente y ecosistemas.

Atentamente,

**OLGA MARCELA VARGAS VALENZUELA**
**Presidenta Comité de Convivencia Laboral**

Proyectó: Ana María Cruz Herrera/Secretaría Técnica
Archivado en: Serie ACTAS/Actas de comité de convivencia Laboral/Memorandos - Archivado en: Expediente 20262022400008732E